

# INGENIEROS AGRÓNOMOS

## FUNCIONES

1. En el marco de las actividades normales asignadas a cada Regional o Servicio del INC actuarán formando equipos en aspectos relacionados con el desarrollo rural de las colonias en proyectos de interés institucional. Para esto centrarán su acción en las siguientes funciones:

- Coordinar la colaboración con otros organismos y servicios a nivel local, en pro de lograr la promoción y el mejoramiento de la situación social y productiva en las colonias del Ente.
- Orientar y fomentar el asesoramiento a los colonos, especialmente a los que se encuentren en situaciones sociales más comprometidas, preferentemente en ámbitos grupales o asociativos, en lo productivo, en la gestión de sus empresas, etcétera.

2. Proponer y supervisar la ejecución de los proyectos de desarrollo aprobados dentro de las Colonias comprendidas en la Regional, así como contribuir a su evaluación permanente.

3. Cooperar en términos generales con las Oficinas Regionales del Ente en el cumplimiento de las funciones de las mismas.

4. Asumir las funciones técnicas y responsabilidades señaladas para el Gerente Regional cuando se produzca su ausencia temporal o circunstancial.

5. Controlar, supervisar y evaluar la situación productiva de los colonos informando acerca del cumplimiento de sus obligaciones.

## REQUISITOS DE LA FUNCIÓN

### **Estudios formales:**

Título de Ingeniero Agrónomo expedido o revalidado por UDELAR o por Universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Se aceptará cualquiera de las orientaciones de la Facultad de Agronomía.

### **Estudios, destrezas y conocimientos específicos**

Se valorará especialmente la formación en evaluación, seguimiento y supervisión de proyectos, estrategias de intervención en el medio rural, extensión y cooperativismo.

## **Experiencia**

Se valorará la experiencia de trabajos anteriores en organizaciones e instituciones vinculadas al Desarrollo Rural, particularmente con trabajos en áreas de colonización.

## **Contratos**

El cargo para el que se concursa es Técnico Profesional Universitario, grado 10, nivel 1, el cual está sujeto a evaluación por un período de dos años, según establece el estatuto de funcionarios del INC, siendo su vínculo presupuestado.